

ACTA DE DIRECTORIO: 6/03/2013

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2013, siendo las 9:00 horas se reúnen en la sede social de la calle Encarnación Ezcurra 365, Piso 2º, Oficina “308”, Puerto Madero, los señores miembros del Directorio de Mastellone Hermanos S.A., cuyas firmas figuran al pie, con la asistencia del señor representante de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Joaquín Labougle, bajo la presidencia del Señor Pascual Mastellone quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente y que esta reunión tiene por objeto considerar una posible modificación a los términos y condiciones de la deuda financiera internacional a largo plazo que posee la sociedad, de forma tal de suprimir ciertas restricciones al funcionamiento de la sociedad derivadas de la misma.

Expone el dicente que tal propuesta, que fue oportunamente analizada internamente y con la amplitud necesaria dentro de la empresa y posteriormente con los asesores legales y financieros de la misma, está orientada a incrementar la flexibilidad financiera de la sociedad a efectos de poder enfrentar los vencimientos totales (capital e intereses) de la mencionada deuda a lo largo de 2013.

Seguidamente el Sr. Presidente expone a los dicentes los términos y condiciones de las modificaciones que serán propuestas a los acreedores, y los miembros del Directorio proceden a su análisis. Tras un cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta de modificaciones analizada.

El Señor Presidente manifiesta que es conveniente, y así mociona, delegar en los señores Pascual Mastellone, José Arturo Moreno, Carlos Marcelo Agote, Jorge Rubén Gugliermo, Juan Osvaldo Uhrich y/o Rodolfo Daniel González para que, actuando el Sr. Pascual Mastellone en forma individual, o conjuntamente dos (2) cualesquiera del resto de los nombrados (con facultad de subdelegar) realicen los siguientes actos: (i) determinen, fijen y/o modifiquen todos y/o cualesquiera de los términos y condiciones de las modificaciones a proponer, incluyendo pero no limitándose a las cláusulas y/o artículos y/o secciones a modificar, los términos de dichas modificaciones, negocien con los acreedores y modifiquen las propuestas realizadas, aprueben los textos definitivos, y en general, determinen los nuevos términos y condiciones de la deuda financiera internacional a largo plazo; (ii) tramiten ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones necesarias ante todos los organismos y/o entidades de control, incluyendo pero no limitándose a la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los mercados autorregulados del país y/o del exterior pertinentes, la Caja de Valores S.A. y/u otros organismos equivalentes que corresponda; (iii) suscribir cualquier documentación, contrato, acuerdo, asamblea, etc. necesaria para implementar la propuesta a los acreedores y efectiva modificación de los términos y condiciones de la deuda financiera internacional a largo plazo; y efectuar cualquier modificación, supresión o agregado que sea requerido por la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los mercados autorregulados del país y/o del exterior pertinentes, la Caja de Valores S.A. y/u otros organismos equivalentes. Luego de un breve cambio de ideas, los Señores Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la designación y autorización de los Señores Pascual Mastellone, José Arturo Moreno, Carlos Marcelo Agote, Jorge Rubén Gugliermo, Juan Osvaldo Uhrich y/o Rodolfo Daniel González con los alcances descriptos precedentemente.

Por último, el Señor Presidente manifiesta que resulta conveniente designar y autorizar a los Señores Pascual Mastellone, José Arturo Moreno, Juan Osvaldo Uhrich, Jorge Rubén Gugliermo, Rodolfo Daniel González, Ezequiel Basombrío, Joaquín Labougle, Joaquín Ibañez, Cecilia de Achával, Pamela Peralta Ramos, Rogelio Driollet, Tomás Vaca Guzmán y/o Cecilia Pasqualis para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones ante la Comisión Nacional de Valores y/o las bolsas y mercados autorregulados de la Argentina o del exterior, el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier diario nacional o internacional, tendientes a formalizar la propuesta a los acreedores y la efectiva modificación de la deuda precedentemente aprobada, con los máximos alcances, pudiendo tomar vista de las actuaciones así como también en forma indistinta contesten vistas, presenten escritos, impulsen los trámites y realicen, cuantos más actos fueran menester para materializar y aprobar la efectiva modificación de los términos y condiciones de la deuda financiera

internacional a largo plazo de la sociedad; suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria. Luego de un intercambio de ideas los señores Directores resolvieron por unanimidad aprobar la moción del Señor Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 horas el Sr. Presidente declara levantada la sesión, previa lectura y aprobación de la presente acta.

Pascual Mastellone

José A. Moreno

Victorio B. Mastellone

José Mastellone

Joaquín Labougle